

## ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-JIN-35/2025 y SUP-JIN-88/2025 acumulados**
- **SUP-REP-258/2025**

En primer lugar, el proyecto de los expedientes **SUP-JIN-35/2025 y SUP-JIN-88/2025 acumulados**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

**SUP-JIN-35/2025 y acumulado. Acuerdo de Sala.**

**PRIMERO.** Se acumulan los juicios de inconformidad en los términos precisados en el presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para conocer de los juicios de inconformidad promovidos por el actor, por tanto, se remiten las demandas a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior remitir las constancias a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cualquier otra documentación relacionada con estos asuntos, dejando copia certificada en los expedientes

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-258/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

**SUP-REP-258/2025.**

**ÚNICO.** Se confirma el acuerdo controvertido.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió voto razonado en el proyecto del expediente **SUP-JIN-35/2025 y acumulado**.

A las diecinueve horas con veinticinco minutos del veintinueve de julio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica

Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

**Magistrada Presidenta**

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:01/08/2025 05:57:14 p. m.

Hash:✔0pKMwBv+sXv3EY8bC+E/9Z0vp+A=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:01/08/2025 05:54:11 p. m.

Hash:✔Xlix/BVIEpzYap5zE02pgYczULw=